



## **ANUNCIO de SUBASTA**

Por acuerdo del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis de Osma-Soria, se ha dispuesto sacar a **pública subasta la casa parroquial de la localidad de Noviercas (Soria)**, sita en C/ Moral nº 5 con una superficie grafica de 879m<sup>2</sup>, y 294m<sup>2</sup> de superficie construida, con ref. catastral nº 0386115WM9108N0001IO, todo ello con la valoración de #35.000# Euros (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), que le ha sido otorgada.

La subasta, en sobre o plica cerrada, tendrá lugar en **los salones parroquiales de Ólvega** (C/ San Antón 16-18, en frente de la iglesia parroquial) **a las 12.00h. del mediodía del 8 de junio de 2024**, con sujeción a las siguientes,

### **CONDICIONES**

**1ª.** Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil. No podrán ser adquirentes de los bienes subastados las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula, perderá el depósito constituido para participar en la subasta y decaerá en su derecho a la adjudicación definitiva de los bienes subastados que le hayan sido adjudicados provisionalmente.

**2ª.** Para tomar parte será necesario depositar previamente sobre la Mesa que dirija el acto la cantidad de #1.000#€ (MIL Euros) en metálico, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

**3ª.** No se admitirán posturas inferiores al precio de tasación del bien objeto de la subasta.

**4ª.** La subasta se celebrará no pudiendo ceder su remate a un tercero. En caso de representación, el apoderado deberá acreditarse mediante poder notarial.

**5ª.** La subasta se dará por concluida cuando, por no haber quien presente otras ofertas de plicas, la Mesa lo estime conveniente. Y también en el caso de que no haya oferta de plica alguna y la Mesa lo considere igualmente conveniente.

**6ª.** La Mesa estará constituida por el Sr. Arcipreste de Ágreda y por el Sr. Párroco de Ólvega, o por aquellos designados por los mismos.

**7ª.** Los licitadores se someten, en cuanto tales, a las normas de este anuncio y, subsidiariamente, a las disposiciones legales que les fueren aplicables.

**8ª.** Terminada la subasta, se indicará en alta voz el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptación se consignará en el acta, que firmará con los componentes de la Mesa y un testigo.

**9ª.** Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de su venta.

**10ª.** Si no hubiera licitadores, la Mesa podrá declarar concluido el acto pasado el tiempo que considere oportuno.

**11ª.** El comprador, dentro del término no superior a treinta días, deberá consignar en poder del Obispado de Osma-Soria la diferencia entre el importe de la fianza prestada y el precio del remate. Si no hiciera la expresada consignación, el comprador perderá la fianza prestada que pasará a ser propiedad del Obispado de Osma-Soria, sin perjuicio de responder de los daños y perjuicios que de dicho impago se deriven.

**12ª.** Consignado el precio en su totalidad, se otorgará la correspondiente escritura privada que, de mutuo acuerdo, se elevará a pública cuando se disponga de los documentos requeridos.

**13ª.** Serán del cargo del comprador todos los gastos de la misma, incluidos el impuesto municipal de plusvalía y otros actos jurídicos documentados, si los hubiere, así como también los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de dicha obligación.

Teléfono para concertar visitas a los bienes: D. Alberto Cisneros Izquierdo, párroco (Tfno. 659.708.472)

El Burgo de Osma, a 25 de abril de 2024.

D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán  
Vicario General